



CP 64

OM 23/12-B-C.M./2022

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; LA C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL; LA MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO, OFICIAL MAYOR, EL C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; EL LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN; Y, EL LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE LA C. GEMA MARGARITA PÉREZ MERINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA ESPECIAL DE LA PERSONA MORAL, A QUIE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONCESIONARIO"**, QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

1. En ejecución del acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, acordado en la Cuarta Sesión Extraordinaria S.E. 04/11, celebrada el 08 de diciembre de 2011, previo procedimiento de **licitación pública No. OM 23/12, "EL MUNICIPIO" y "EL CONCESIONARIO"** formalizaron la celebración de un **contrato concesión identificado**

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**Secretaría del Ayuntamiento**

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.  
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

12  
M  
3

con el número **OM 23/12-B**, cuyo objeto es la prestación del servicio público de limpia reelección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en 4 (cuatro) rutas habitacionales por cada partida adjudicada, correspondientes a las partidas 2, 9, 10 y 12, del procedimiento de licitación referido, en el que se estableció una vigencia prorrogable a partir del 09 de Noviembre de 2012 al 30 de Noviembre de 2024.

2. Que con fecha 27 de Agosto de 2015, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua, con número **S.O. 16/15**, en el punto doce del orden del día, se dictó un acuerdo que determinó procedente el otorgamiento de una concesión cuyo plazo máximo será de 6 (seis) años, para el servicio público de aseo urbano, en la modalidad de recolección y tratamiento de residuos sólidos no peligrosos, de 4 (cuatro) rutas en zonas habitacionales, al este y oeste de la ciudad de Chihuahua, documentadas en el **dictamen técnico DSPM-DT-006/2015**, mediante el procedimiento de adjudicación que instrumentó el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua.

3. Que en ejecución del acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, en la **Sesión Ordinaria número S.O. 02/2016**, de fecha 14 de Septiembre de 2016, autorizó y dictaminó procedente llevar a cabo la **modificación del contrato OM 23/12-B** cuyo objeto es la prestación del servicio público de limpia reelección, traslado y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos en 16 (dieciséis) rutas, modificación consistente en incluir 2 (dos) rutas habitacionales, para ser un total de 18 (dieciocho) rutas habitacionales, lo anterior mediante el **convenio modificadorio identificado con el número CD 384/16**.

4. Que con fecha 03 de octubre de 2018, se celebró el **convenio modificadorio CD 121/18**, al **Contrato Concesión OM 23/12-B**, relativo al servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, modificación que es referente al incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el monto mensual por ruta establecido n dicho contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

5. Que con fecha 02 de diciembre de 2019, se celebró **convenio modificatorio OM 23/12-B MODF 1/2019**, a través del cual se incrementaron el número de rutas habitacionales establecidas en el **contrato OM 23/12-B**, incrementando de 18 (dieciocho) rutas a un total de 24 (veinticuatro) rutas habitacionales de recolección, estableciéndose un monto mensual por ruta adicional de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

6. Que con fecha 20 de diciembre de 2019, a través de **oficio TM/1757/2019**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió dictamen financiero relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, lo anterior debido a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, según **oficio DSPM/1270/2019** de fecha 29 de Noviembre de 2019, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal, la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvieron en el último año, revisando para tales efectos, incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos, salarios, etc.), entre otros.

7. Que mediante **oficio número DSPM/1358/2019**, de fecha 30 de Diciembre de 2019, la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos administrativos de prestación de servicios y/o concesión del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, los cuales son relativos a la actualización del monto del pago de los servicios resultante de la revisión anual, actualización que es correspondiente al 4% (cuatro por ciento), del monto mensual por ruta; lo anterior basado en el dictamen financiero emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua, mismo que fue reseñado en el numeral que antecede, con fundamento en la Cláusula Tercera, la cual establece: "el monto pagado por los servicios contratados

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

*serán revisados anualmente o cuando las partes lo determinen de común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto, incluyendo el bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante los anexos de ejecución que firmados por ambas partes se anexan al contrato correspondiente”, sin embargo, los representantes de la empresa ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V., decidieron no suscribir los mencionados instrumentos legales, por así convenir a sus intereses, por lo que dicha empresa no vio reflejado en sus facturas el mencionado incremento del 4% (cuatro por ciento), durante todo el año 2020 y durante los primeros 6 (seis) meses del año 2021.*

8. Con fecha 24 de Junio de 2021, a través del **oficio TM/690/2021**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió dictamen financiero relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua lo anterior debido a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Chihuahua, según **oficio DSPM/362/2021** de fecha 23 de Junio de 2021, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal, la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que sostuvo el año anterior y el presente, revisando para tales efectos, incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos, salarios, etc.), entre otros.

9. Que con fecha 29 de Junio de 2021, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a la consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización del incremento al monto mensual por ruta, de los prestadores del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el referido incremento, lo anterior, basado en el dictamen financiero emitido

por la Tesorería del Municipio de Chihuahua, mismo que fue reseñado en el numeral que antecede.

10. Que con fecha 30 de junio de 2021, se suscribió en **convenio modificatorio número OM 23/12-B-C.M./2021**, mediante el cual se incrementó el pago del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, en un 9.61% (nueve punto sesenta y uno por ciento), del monto mensual por ruta, establecido en el contrato original OM 23/12-B, a partir del 01 de Julio de 2021, quedando como sigue:

| <b>NÚMERO TOTAL DE RUTAS DE ACUERDO AL CONTRATO OM 23/12-B Y<br/>CONTRATO CD 384/16 18 RUTAS</b> |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| <b>MONTO DE 16 RUTAS (CONTRATO OM 23/12-B)</b>                                                   |                |
| PAGO MENSUAL POR RUTA SIN IVA<br>CON INCREMENTO DEL 9.61%<br>(2020 Y 5.61% DEL 2021)             | \$47,066.96    |
| <b>MONTO DE 2 RUTAS ADICIONALES (CONTRATO CD 384/16)</b>                                         |                |
| PAGO MENSUAL POR RUTA SIN IVA<br>CON INCREMENTO DEL 9.61%<br>(4% DEL 2020 Y 5.61% DEL 2021)      | \$55,255.69    |
| PAGO TOTAL MENSUAL<br>CON EL INCREMENTO DEL 9.61% (IVA INCLUIDO)                                 | \$1,001,755.97 |

| <b>NÚMERO TOTAL DE RUTAS DE ACUERDO AL CONVENIO MODIFICATORIO<br/>OM 23/12-B MODF 1/2019</b> |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| <b>MONTO DE 6 RUTAS</b>                                                                      |              |
| PAGO MENSUAL POR RUTA SIN IVA<br>CON INCREMENTO DEL 9.61%<br>(4% DEL 2020 Y 5.61% DEL 2021)  | \$47,342.40  |
| PAGO TOTAL MENSUAL<br>CON EL INCREMENTO DEL 9.61% (IVA INCLUIDO)                             | \$329,503.10 |

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

11. Que con fecha 18 de Marzo de 2022, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a la consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización del incremento al monto mensual por ruta, de los prestadores del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el incremento del 7% (siete por ciento), lo anterior, de conformidad a lo establecido en el **Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal número 2022-PDM-33FM-SP-AM/003**, emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. El Gobierno Municipal tiene a su cargo el servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos de conformidad con los artículos 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138, fracción I, inciso d) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y, 180, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracciones XI y XIII 66 fracciones IX y XV y 67 fracción VIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 28 fracción II, 29 fracción XXVIII, 36 fracciones I y XI, 42 fracciones XII y XXII y 55 fracciones I y III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, el Lic. Francisco Javier Turati Muñoz y el Lic. Félix Arturo Martínez Adriano, acreditan su carácter y personalidad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

como Presidente Municipal, Regidor Presidente de la comisión de Hacienda y Planeación y Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 16 de junio de 2021 así como con el Acta de Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 06/2021 de fecha 10 y 11 de septiembre 2021.

I.4. Que el Lic. Santiago de la Peña Grajeda, la C.P. y Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, la Mtra. Marcela del Carmen Piedra Romero y el C. Ignacio Federico Muruato Rocha, acreditan el carácter con que comparecen como, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Oficial Mayor y Director de Servicios Públicos Municipales, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2021, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables de conformidad con el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2022-PDM-33FM-SP-AM/003, por la cantidad de \$97,196,576.08 (Noventa y siete millones ciento noventa y seis mil quinientos setenta y seis pesos 08/100 M.N.).

I.6. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI-651010-V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;

I.7. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en avenida Independencia número 209, colonia Centro, Código Postal 31000, en esta ciudad de Chihuahua.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

## II. DECLARA "EL CONCESIONARIO":

II.1. Declara "EL CONCESIONARIO", por conducto de su apoderada especial, que las facultades que le fueron concedidas no le han sido revocadas, ni modificadas en forma alguna.

II.2. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente convenio.

## III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las DECLARACIONES y CLÁUSULAS, descritas en el **contrato número OM 23/12-B**, con excepción de las CLÁUSULAS y DECLARACIONES que se modifican con motivo del presente convenio.

III.2. Manifiestan bajo protesta de decir verdad que reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** Por virtud de la suscripción del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y OCTAVO TRANSITORIO de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los Artículos 146 y 147 del

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, "LAS PARTES" acuerdan el incremento del 7% (siete por ciento) del monto mensual por ruta establecido originalmente, a partir del 21 de Marzo de 2022, quedando como sigue:

**PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL 21 DE MARZO DE 2022,  
REPRESENTANDO UN INCREMENTO DEL 7%.**

| PAGO MENSUAL<br>POR RUTA<br>SIN I.V.A. | PAGO MENSUAL<br>POR RUTA<br>CON I.V.A. | No.<br>RUTA | PAGO TOTAL<br>MENSUAL | CONTRATOS                                                                                                       | FECHA DE<br>VENCIMIENTO<br>DE VIGENCIA |
|----------------------------------------|----------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| \$50,361.65                            | \$58,419.51                            | 16          | \$934,712.17          | Contrato OM-23/12-B Convenio Modificadorio OM-23/12-B MODF 1/2019 y convenio modificadorio OM-23/12-B C.M./2021 | 30/11/2024                             |

| PAGO MENSUAL<br>POR RUTA<br>SIN I.V.A. | PAGO MENSUAL<br>POR RUTA<br>CON I.V.A. | No.<br>RUTAS | PAGO TOTAL<br>MENSUAL | CONTRATOS                                                                                                       | FECHA DE<br>VENCIMIENTO<br>DE VIGENCIA |
|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| \$50,656.37                            | \$58,761.39                            | 6            | \$352,568.32          | Contrato OM-23/12-B Convenio Modificadorio OM-23/12-B MODF 1/2019 y convenio modificadorio OM-23/12-B C.M./2021 | 30/11/2024                             |

| PAGO MENSUAL<br>POR RUTA<br>SIN I.V.A. | PAGO MENSUAL<br>POR RUTA<br>CON I.V.A. | No.<br>RUTAS | PAGO TOTAL<br>MENSUAL | CONTRATOS                                                                    | FECHA DE<br>VENCIMIENTO<br>DE VIGENCIA |
|----------------------------------------|----------------------------------------|--------------|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| \$59,123.59                            | \$68,583.36                            | 2            | \$137,166.72          | Contrato OM-23/12-B, CD-384/16 y Convenio Modificadorio OM-23/12-B C.M./2021 | 26/09/2022                             |

**SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONCESIONARIO"** deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.

CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato de concesión OM 23/12-B, mediante póliza de fianza en moneda nacional emitida por una institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en la ciudad de Chihuahua, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de \$75,280.67 (Setenta y cinco mil doscientos ochenta pesos 67/100 M.N.).

**“EL CONCESIONARIO”** se obliga a mantener en vigor la Garantía de Cumplimiento durante la vigencia del contrato OM 23/12-B y/o del presente instrumento legal.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022.**

**POR “EL MUNICIPIO”**

**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ**  
TESORERA MUNICIPAL

**MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO**  
OFICIAL MAYOR

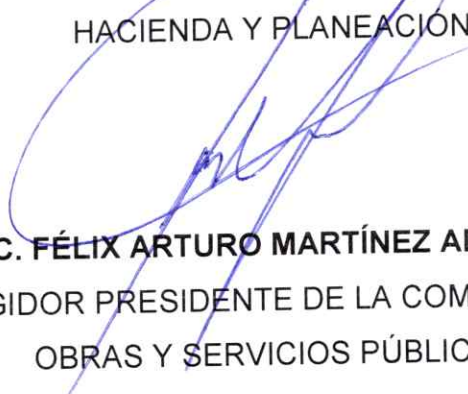
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CONCESIÓN OM 23/12-B, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS EN RUTAS HABITACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MORAL ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.



**C. IGNACIO FEDERICO MURUATO ROCHA**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



**LIC. FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PLANEACIÓN



**LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO**  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**POR "EL CONCESIONARIO"**



**C. GEMA MARGARITA PÉREZ MERINO**  
APODERADA ESPECIAL DE  
ASEO URBANO ESTRADA S.A. DE C.V.